



INSTRUCCION MOVIMIENTO LENGUA AZUL PERIODO 16 ABRIL A 01 JUNIO 2024

Tras la declaración de la CCAA del Principado de Asturias como zona restringida frente al virus de la lengua azul en noviembre de 2023, resultan de aplicación las medidas reguladas por el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2000/75/CE, del Consejo, de 20 de noviembre, que está desarrollada mediante el Reglamento (CE) nº 1266/2007, de la Comisión, de 26 de octubre.

De conformidad a lo establecido en la **Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre**, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, la lucha frente al virus de la lengua azul en Asturias, se está llevando a cabo mediante un programa de vigilancia, un programa de vacunación masivo y gratuito, y el control de los movimientos de los animales sensibles.

El periodo estacionalmente libre de vectores finaliza el 16 de abril de 2024 estableciéndose un **PERIODO TRANSITORIO hasta el 1 de junio de 2024 (inclusive)**, que flexibilizará los requisitos de movimiento de animales para vida y sacrificio desde las zonas que se han incorporado al programa de erradicación en España a partir del segundo semestre de 2023 (como Asturias), proporcionando de esta forma un tiempo adicional para continuar con la vacunación en estas zonas.

Por tanto, para el **movimiento de los animales bovinos y ovinos de cualquier edad**, para traslados tanto dentro como hacia fuera de Asturias, durante el periodo comprendido entre el **16 de abril y el 1 de junio de 2024 (ambos días incluidos)**, se atenderá a lo siguiente:

1º Los **medios de transporte** de ganado deberán estar **SIEMPRE DESINSECTADOS** previamente a la carga. Este es un requisito a cumplir en todos los movimientos.

2º Movimiento de bovinos y ovinos **vacunados**, o bien que sean menores de cuatro meses e hijos de madres vacunadas, con origen en explotaciones vacunadas: **Sin condicionantes**, solamente desinsectación del medio de transporte previo a la carga.

3º Movimiento de bovinos y ovinos **sin pauta vacunal completa**:

A) Los **movimientos para vida (dentro y fuera de Asturias)** estarán permitidos únicamente con el requisito de que los animales estén desinsectados (bovinos y ovinos) así como el medio de transporte, **sin necesidad de que estén vacunados**.

- **Mercado de Pola de Siero**: Se realizará una desinsectación en sábana de todos los animales presentes los días de mercado a fin de garantizar adicionalmente que se cumplen los requisitos sanitarios para el movimiento.
- **Ferias**: Los animales deben llegar a la feria desinsectados, requisito que se verificará exigiendo la presentación de informe/certificado/documento o similar de desinsectación a la hora de emitir la guía de salida. En caso de no poder justificar la desinsectación, el destino posterior de los animales será, únicamente, matadero o explotación de origen.

B) Si los animales tienen como **destino directo matadero**, no se requerirá su desinsectación previa, solamente la del medio de transporte previo a la carga.



- La desinsectación de los animales **NO ES UN REQUISITO ADMINISTRATIVO SINO SANITARIO**, por lo que se debe exigir la presentación de justificante de desinsectación en las compra-ventas de ganado entre ganaderos cuando el animal no está vacunado.
- La desinsectación debe realizarse siempre con **PRODUCTOS INSECTICIDAS DE USO GANADERO EFECTIVOS** (ver [aquí](#) el listado de los registrados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y siguiendo las indicaciones de aplicación, periodo de supresión, etc., del producto en cuestión. Al desinsectar las instalaciones NO aplicar al alimento y/o agua del ganado.
- Esta medida servirá también para combatir la **ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA**.

Sobre la **Documentación** que acompaña al movimiento:

1º Movimiento de bovinos y ovinos vacunados, o bien que sean menores de cuatro meses e hijos de madres vacunadas, con origen en explotaciones vacunadas: Se comprobará en la aplicación informática del Principado (PACA) o en el DIB si ya figura la información de la vacunación, además se acompañará el documento que acredite la desinsectación del vehículo que los transporte

2º Movimiento de bovinos y ovinos sin pauta vacunal completa:

- A la hora de emitir la **Guía (GOSP) en las Oficinas Comarcales Agrarias** se solicitará informe/certificado/documento o similar de desinsectación de los animales, expedido por veterinario clínico (que refleje la identificación individual de los animales tratados) a incluir en la misma. El documento será guardado por el solicitante de la Guía. Esta será la misma operativa que se seguirá en las Ferias
- El movimiento dentro de Asturias con **DMs** también va supeditado a la desinsectación de los animales en origen, no exigiéndose la presentación del documento de desinsectación a la hora de registrar los movimientos en la aplicación informática PACA, sin perjuicio de que puntualmente se pueda requerir la presentación de tal justificante por los Servicios Veterinarios Oficiales.
- En el caso de movimientos realizados vía **REMOWEB**, el sistema informará tanto en NOVEDADES como en AVISOS de lo siguiente: Entre el 16 de abril y 1 de junio de 2024 (incluidos) para el movimiento con destino diferente a matadero, de bovinos y ovinos sin pauta vacunal completa (lengua azul), es obligatorio que éstos estén desinsectados previamente. Además se transportarán en vehículos desinsectados independientemente del destino.

A la hora de cumplimentar los datos en la plataforma, se exigirá un check en el que se declara: “Declaro que los animales sin pauta vacunal completa y destino diferente a matadero amparados en el presente documento, han sido desinsectados previamente disponiendo de certificado veterinario que lo justifica y que conservaré un tiempo mínimo de 6 meses a disposición de los SSVVOO (Servicios Veterinarios Oficiales)”.

Más información puede consultarse en el sitio web del Principado de Asturias dedicado a esta enfermedad: [Asturias/Temas/Ganadería/Sanidad animal/Lengua Azul](#) o contactando con los Servicios Veterinarios Oficiales.